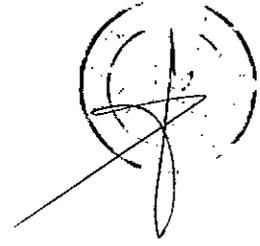


"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007-2016 DÉCENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27872 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00294 -2016-A/MPMN

Moquegua, 11 MAYO 2016

VISTO.-

El Informe N° 0219-2016-GPP-GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0556-2016-SPH/GPP/GM/MPMN; de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; quien solicita la aprobación de la Incorporación de Recursos, vía Transferencia de Partidas, autorizado por el Decreto Supremo N° 104-2016-EF, "Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las Metas Fijadas al 31 de Diciembre del Año 2015, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"

CONSIDERANDO.-

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01401-2015-A/MPMN, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2016.

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", Ley N° 30372, establece que en el año 2016, los recursos públicos que se asignen en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional, para la ejecución de proyectos de inversión en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, se transfieran bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio del sector correspondiente y el Ministerio de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio.

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2016-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas; autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 445'618,133.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre del año 2015 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y que no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava disposición complementaria final de la Ley N° 29951, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013", modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014", siendo que en el Anexo del presente Decreto Supremo, está considerado la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con un presupuesto de S/.815,784.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES).

Que, de acuerdo al Inciso 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 104-2016-EF, se establece que, los titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la presente transferencia de partida aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma a nivel programática, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal, copias de la



"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
 "2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
 "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



presente será remitida dentro de los cinco días calendarios de aprobada a los órganos señalados en el numeral 23.2, del artículo 23° del Texto Único Ordenado por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-2012-EF.



Que, de acuerdo al Informe N° 0219-2016-GPP/GM/MPMN, remitido por el Ing. Cesar David Ferrer Carlin, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 0556-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, remitido por el Ing. P. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; en cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, se solicita la aprobación de la desagregación de recursos por transferencias de partidas, autorizado mediante Decreto supremo N° 104-2016-EF; la cual se sustenta en la Nota Modificatoria N° 752 de Tipo 001 "Transferencias de Partidas" en el nivel Institucional, por el monto de S/. 815,784.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES).

Que, de acuerdo al artículo 6° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, la alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y por tanto.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la desagregación de Recursos, aprobados mediante Decreto Supremo N° 104-2015-EF, en el que, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza las Transferencias de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 445'618,133.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre de 2015, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y que no se encuentran comprendidos en los alcances de la Nonagésima Octava disposición complementaria final de la Ley N° 29951, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013", modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014", en el Anexo del mismo Decreto Supremo está considerado la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con un presupuesto de S/.815,784.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



DEL INGRESO:		S/. 815,784.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.4.	: Donaciones y Transferencias	
1.4.1.4.6.3.	: Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal	S/. 815,784.00
TOTAL DE INGRESO		S/. 815,784.00 =====



DEL EGRESO:		S/. 815,784.00
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional	
PROYECTO	: 0298 3999999 Mejoramiento y Modernización de la Administración Municipal y Servicios	



"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007-2016 DECEENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

2.3. Bienes y Servicios	S/. 515,784.00
2.6 Adquisición De Activos No Financieros	S/. 300,000.00
TOTAL DE EGRESO	S/. 815,784.00 =====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" N° 752 que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-2012-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- Los recursos aprobados en el artículo 1° de la presente resolución no serán destinados a gastos distintos para los que fueron transferidos bajo responsabilidad y en cumplimiento del artículo 3° del Decreto Supremo N° 104-2016-EF.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. **HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**
ALCALDE



HIGMIAMPNN
DJRTIGAJ
LJRF

